

**EXECUTIVE DEPARTMENT
STATE OF CALIFORNIA**

(Departamento Ejecutivo del Estado de California)

ORDEN EJECUTIVA N-33-20

CONSIDERANDO QUE, en marzo 4, 2020, yo proclamé la existencia del Estado de Emergencia en California, como resultado de la amenaza del COVID-19, y

CONSIDERANDO QUE, en un corto periodo de tiempo, el COVID-19 se ha propagado rápidamente a lo largo de California, se hace necesaria la orientación actualizada y más estricta por parte de los funcionarios de salud pública federales, estatales, y locales, y

CONSIDERANDO QUE, para preservar la salud y seguridad pública a través de todo el Estado de California, yo considero necesario que todos los Californianos presten atención a las directivas Estatales de salud pública del Departamento de Salud Pública.

AHORA, POR TANTO, YO, GAVIN NEWSOM, Gobernador del Estado de California, de acuerdo con la autoridad que me confieren la Constitución del Estado y los estatutos del Estado de California, y en particular, las secciones 8567, 8627, y 8665 del Código de Gobierno, emito la siguiente Orden para que entre en vigor de manera inmediata:

SE ORDENA QUE:

- 1) Para preservar la salud y seguridad pública, y para asegurar que el sistema de prestación de servicios de la salud sea capaz de atender a todos, dando prioridad a los que tienen mayores niveles de riesgo y vulnerabilidad, se pide a todos los residentes prestar atención de manera inmediata a las directivas Estatales de salud pública actuales, las cuales yo ordené que desarrollaran en el Departamento de Salud Pública para hacer frente al actual estado del COVID-19 en todo el estado. Esas directivas, son consistentes con el Memorando de identificación de Infraestructura Esencial Crítica de Trabajadores Durante la Respuesta al COVID-19, que se encuentra en <https://covid19.ca.gov/>. El memorando fue publicado el 19 de marzo del 2020, y las directivas son las siguientes:

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO
marzo 19, 2020

Para proteger la salud pública, yo como el Oficial de Salud Pública del Estado y Director del Departamento de Salud Pública de California, ordeno a todos los individuos que viven en el Estado de California que se queden en sus hogares o en su lugar de residencia, excepto cuando sea necesario para mantener la continuidad de las operaciones de los sectores federales críticos de la infraestructura, como se describe en <https://www.cisa.gov/identifying-critical-infrastructure-during-covid-19>. Además, y en consulta con el Director de la Oficina de Servicios de Emergencia, puedo designar sectores críticos adicionales con el fin de proteger la salud y el bienestar de los Californianos.

En conformidad con la autoridad del Código de Salud y Seguridad 120125, 120140, 131080, 120130(c), 120135, 120145, 120175 y 120150, esta orden debe entrar en vigor de manera inmediata, y permanecerá en efecto hasta nueva orden.

El gobierno federal, ha identificado 16 sectores críticos de la infraestructura, cuyos activos, sistemas, y sistemas de redes, ya sean físicos o virtuales, son considerados tan vitales para los Estados Unidos que su incapacitación o destrucción tendría un efecto debilitante en la seguridad, la seguridad económica, o cualquier combinación de los mismos. Yo ordeno que los Californianos que trabajan en estos 16 sectores críticos de la infraestructura continúen su trabajo, debido a la importancia de estos sectores para la salud y bienestar de los Californianos.

Esta orden se emite para proteger la salud pública de los Californianos. El Departamento de Salud Pública de California busca establecer consistencia a lo largo del estado, con el fin de asegurar la mitigación del impacto del COVID-19. Nuestra meta es simple, nosotros queremos doblar la curva e interrumpir la propagación del virus.

La cadena de suministros debe continuar, y los Californianos deben tener acceso a sus necesidades de alimento, prescripciones, y cuidado de la salud. Cuando las personas necesitan dejar sus hogares o lugares de residencia, ya sea para obtener o realizar las funciones descritas, o para de otra forma facilitar las actividades necesarias autorizadas, ellos deberán practicar el distanciamiento social en todo momento.

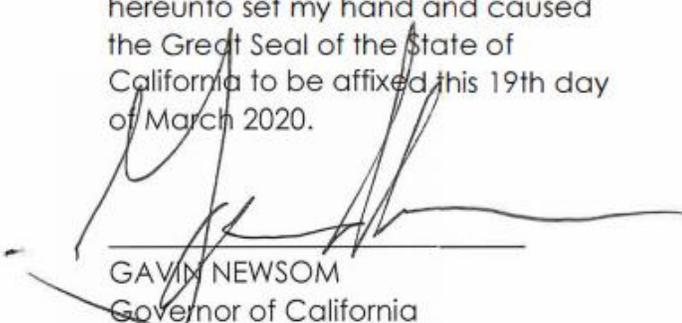
- 2) El sistema de prestación de atención médica, debe priorizar los servicios para atender a los que estén más enfermos y priorizar los recursos, incluyendo el equipo de protección personal, para el uso de los proveedores que brindan cuidado directo a esos enfermos.
- 3) La Oficina de Servicios de Emergencia esta siendo dirigida para que tome las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta orden.
- 4) Esta Orden será ejecutable en conformidad con la ley de California, incluyendo entre otros al Código de Gobierno sección 8665.

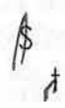
TAMBIÉN SE ORDENA, que tan pronto como sea posible, esta Orden se presente en la Oficina del Secretario de Estado, y que se le de publicidad y aviso generalizado a esta Orden.

Esta Orden no tiene la intención de, y no crea, ningún derecho o beneficio, sustantivo o procesal, exigible por la ley o en equidad, contra el Estado de California, sus agencias, departamentos, entidades, oficiales, empleados, o cualquier otra persona.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo coloqué mi mano y causé el Gran Sello del Estado de California para sellar este documento el 19 de marzo del 2020. Firma Gavin Newsom, Gobernador del Estado de California.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the Great Seal of the State of California to be affixed this 19th day of March 2020.


GAVIN NEWSOM
Governor of California

ATESTIGUA: 


ALEX PADILLA
Secretario de Estado